

BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA (ROUD) DEL DESTACAMIENTO DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS EL HATILLO (DESPRCAR EL HATILLO) PERTENECIENTE A LA UPRCAR LIMA NORTE DE LA DIVPRCAR PNP

REF. DIRECTIVA DG PNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B

ASPECTO A EVALUAR

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores de entidades públicas. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia).

b. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.

c. Lista y Costos del Menú. Máximo 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú semanal y propuesta del postulante en base al monto de ROUD S/. 8.00; otorgándose:

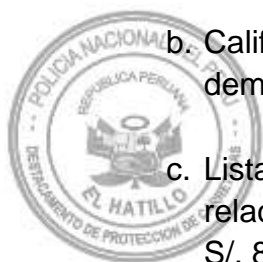
- 10 Puntos: Por el valor de S/. 8.00 otorgara diariamente Almuerzo al Personal de Servicio y Cena al 50% de Personal de Servicio.

- 20 Puntos: Por el valor de S/. 8.00 otorgara diariamente Desayuno y Almuerzo al Personal de Servicio.

- 30 Puntos: Por el valor de S/. 8.00 otorgara diariamente Desayuno, Almuerzo y Cena al Personal de Servicio.

Este compromiso estará vigente mientras el monto del ROUD sea de S/. 8.00, en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario está en la obligación de servir desayuno, almuerzo y cena.

d. Calidad del Menú. Máximo 30 puntos; para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la comisión.



- e. Al personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respectiva documentación.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales o jurídicas, discapacitadas y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del Postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y la DIRECTIVA DGPNP N°20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- c. Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:



1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de la Ración Única Orgánica Diaria (ROUD) para el Destacamento de Protección de Carreteras El Hatillo; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (LIMA), las Unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubiere del área de salud respectiva.
3. Declaración Jurada de Domicilio.
4. Carnet de Sanidad.
5. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar.
6. Demostrar capacidad económica de DIEZ MIL (S/. 10,000.00) soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas y de QUINCE MIL (S/. 15,000.00) soles en caso de postulante civil.
7. Certificado de Antecedentes Policiales.
8. Certificado de Antecedentes Penales.
9. Estar inscritos en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.

10. Estar inscrito como proveedor para el estado en el RNP (Registro Nacional de Proveedores) del OSCE (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado).
 11. Presentar Registro Sanitario que corresponda para la prestación de servicios de atención de alimentos en las cafeterías y/o comedores de la PNP.
 12. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013- DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
 13. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia de administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 14. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 15. Lista y Costos de Menú (propuesta del postulante cantidad de alimentos diarios que otorgará en base al monto del ROUD S/.8.00 soles).
 16. Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).
 17. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Solo en el caso que lo amerite).
- d. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo del Destacamento de Protección de Carreteras El Hatillo, para posteriores Inspecciones.



DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de las presentes convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) para el Destacamento de Protección de Carreteras El Hatillo, a fin de ser absueltas conforme corresponde.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

- a. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará lo más conveniente, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas al interés de la entidad convocante.
- c. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.

- d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del comedor por Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) para el Destacamento de Protección de Carreteras El Hatillo, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro, firmando el contrato, dará cuenta mediante el informe respectivo a la Superioridad.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo máximo de tres (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro, debiéndose cumplir con lo estipulado en el mismo.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios del Destacamento de Protección de Carreteras El Hatillo.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- d. La confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena Pro.
- e. El concesionario colocará en un lugar visible de la Cafetería la lista de Precios al contado y a crédito, la misma que deberá estar visado por el Jefe de Departamento y/o Consejo de Administración.
- f. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la Cafetería.
- g. Atender con cortesía y respeto al personal policial y personas civiles que requieran sus servicios, evitando la controversia.
- h. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- i. Permitir que la Comisión Especial encargada del control y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a las instalaciones concesionada en forma inopinada para ejercer sus funciones y atribuciones establecidas en la Directiva DGPNP Nro.20-2013-DIREAP- DIRBIE-PNP/EM-B DE 09MAYO2013.



- j. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por el faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y/o Comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- **Primera vez:** Amonestación Verbal.
- **Segunda vez:** Amonestación Escrita Notarial.
- **Tercera vez:** Rescisión del Contrato.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

DEL PRECIO DE LA ROUD

El precio de la Ración Orgánica Única Diaria, por cada efectivo policial, es de OCHO con 00/100 Soles (S/.8.00).

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993.
- b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria ley N°28164.
- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil.

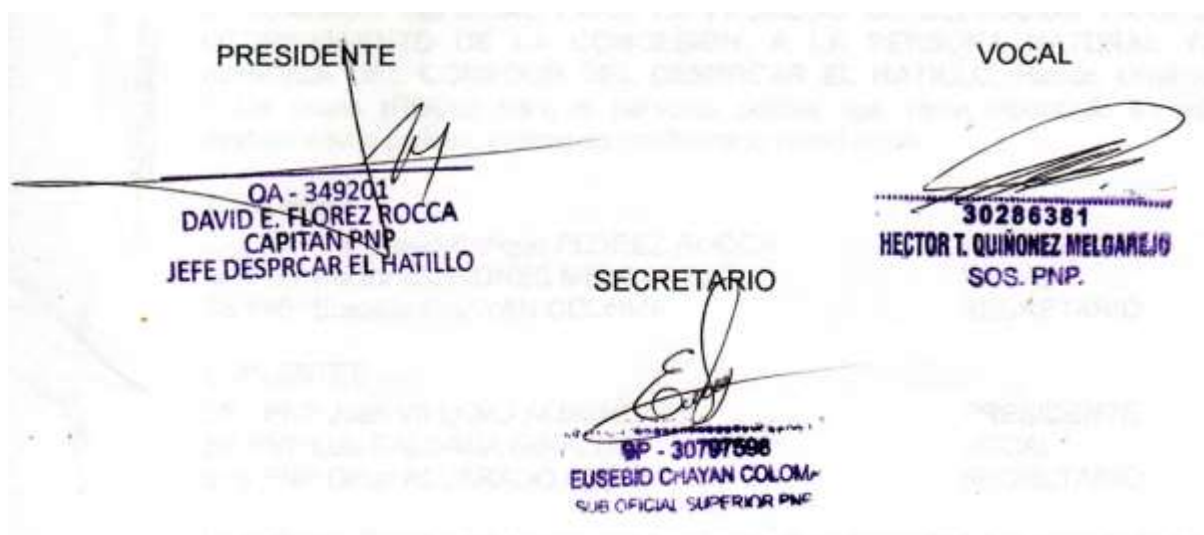


- e. Decreto Legislativo N°1148 - Ley de la PNP.
- f. Decreto Legislativo N°1149 - Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
- g. Ley N° 30714 - Que regula el Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes serán recibidos por mesa de partes del Destacamento de Protección de Carreteras El Hatillo; quien remitirá a la Comisión Especial.

LA COMISIÓN



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL COMEDOR DEL DESTACAMENTO DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS EL HATILLO, UBICADO EN EL KM 98.500 DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE, PARA BRINDAR ALIMENTOS (RACIÓN ORGANICA ÚNICA DIARIA – ROUD) AL PERSONAL PNP QUE VIENE PRESTANDO SERVICIOS.

1. CONVOCATORIA: Del 08 AL 20JUN2018.
2. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES EN SOBRE CERRADO: Del 08 al 20JUN2018 de 08.00 a 20.00 horas.
3. APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PROCLAMACIÓN DE LA BUENA PRO: 21JUN2018.
4. NOTIFICACIÓN DEL GANADOR: 23JUN2018
5. FORMULACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO: 25JUN2018
6. INICIO DE ACTIVIDADES: 01JUL2018.

LA COMISIÓN

